

## ACTA Nº 2 DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA CRTVE

### **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)  
José Antonio MORENO VILLERO (ALTERNATIVA-APLI)  
Máximo RODRIGUEZ RECIO (ALTERNATIVA-APLI)  
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)  
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

### **REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Paloma URGORRI PEDROSA (DIRECTORA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN)  
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (DIRECTORA AREA LITIGACIÓN Y CONSULTIVO)  
Mª Paz DE LA FUENTE SALVADOR (DIRECTORA ÁREA ORGANIZACIÓN)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (DIRECTOR RELACIONES LABORALES)  
José María GARCIA MEDIANO (DIRECTOR GESTION DE PERSONAL)

### **SECRETARIA**

Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (JEFE UNIDAD RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 10 de septiembre de 2015 siendo la 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas D/102 del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

### **CUESTIÓN PREVIA**

La Dirección comunica la sustitución como miembros de esta comisión de Mª José Bultó López por Paloma Urgorri Pedrosa y Jesús Yécora Caballero por Mª Paz de la Fuente Salvador.

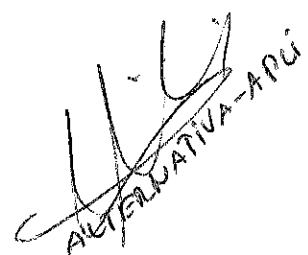
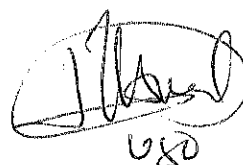
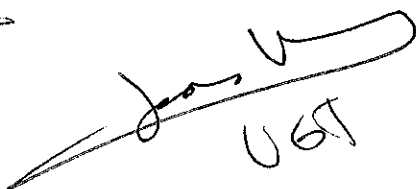
### **ORDEN DEL DIA**

#### **Reglamento de funcionamiento interno y nombramiento de cargos**

Se acuerda por unanimidad que el Reglamento de régimen interno de la Comisión tendrá como base el de la extinta CMIVA pero adaptándolo a las nuevas circunstancias y buscando una nueva redacción a algunos apartados

Se acuerda por unanimidad que los cargos de Presidente y Secretaria de la comisión los ostenten Francisco Castellanos Felipe y Mª Carmen Fernández Rueda respectivamente. En cuanto al cargo de Vicepresidente, la representación de los trabajadores comunicará próximamente el nombre de la persona que ostentará dicho cargo.

#### **Revisión de asuntos pendientes**



Se decide revisar todos los asuntos pendientes para determinar los que siguen vigentes, los que se han resuelto por la aplicación o cambio normativo y cuáles están pendientes de resolución judicial

## A) Asuntos que constan en el acta nº1 de esta Comisión:

A.1) En cuanto a los asuntos relacionados en el cuadro anexo al acta nº 1 de esta Comisión permanecerían vigentes los siguientes:

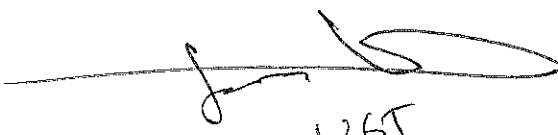
- Punto nº 7, Art. 49 del I Convenio (art. 54 del II Convenio Colectivo): UGT y CCOO se comprometen a revisar el asunto y, en su caso, presentar una solicitud actualizada a esta comisión. Se mantiene la D.T. 6ª del I Convenio Colectivo que se corresponde con la D.T. 8ª del II Convenio Colectivo. El resto de asuntos de este punto ha perdido vigencia o se ha resuelto.
- Punto nº 8, presentado por UGT y CCOO, se comprometen a revisar los asuntos relacionados en este punto y a actualizar los escritos para posteriormente presentarlos a esta Comisión.
- Punto nº 9, Art. 37 del I Convenio, UGT y CCOO se comprometen a revisar el asunto y, en su caso, presentar una solicitud actualizada a esta comisión. El resto de asuntos de este punto están resueltos o han perdido vigencia.
- Punto nº 12: Disponibilidad (art. 67.3 del II Convenio Colectivo). UGT y CCOO se comprometen a revisar el asunto y, si procede, presentar una solicitud actualizada.
- Punto nº 15: "Aplicación del Convenio Colectivo a 59 trabajadores" se mantiene.
- Punto nº 25, solicitud, por parte de Alternativa-Apli, de interpretación del art. 66.4 del I Convenio Colectivo (art. 71 del II Convenio Colectivo). Se mantiene.
- Punto nº 26: Pendiente de resolución judicial
- Punto nº 27: Presentado por Alternativa-Apli, se corresponde con el artículo 54 del II Convenio Colectivo. Se mantiene.

La Comisión declara que, salvo lo expuesto en los ocho puntos anteriores, el resto de los asuntos relacionados en el cuadro anexo al acta nº 1 de esta Comisión, se han resuelto o han perdido vigencia por diferentes causas.

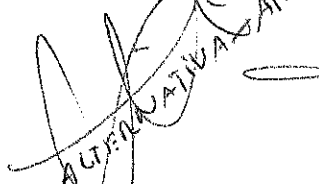
A.2) Así mismo, en el cuerpo del acta nº 1 de esta Comisión figuraban los asuntos que se relacionan a continuación:


- Escrito del Sindicato Independiente presentado el 28 de junio de 2013 sobre el cobro de complementos en situación de I.T. está pendiente de celebración del conflicto colectivo el próximo 22 de octubre ante la Audiencia Nacional.
- Escrito de UGT presentado el 13 de febrero de 2014 sobre vacaciones en situación de I.T. La Comisión paritaria manifiesta que está resuelto.
- Escrito del Sindicato Independiente presentado el 20 de febrero de 2014, sobre el art. 57. Se encuentra pendiente resolución judicial.
- Escrito del Sindicato Independiente presentado el 13 de marzo de 2014 sobre el cómputo y reconocimiento de complementos y progresión de nivel de P.S.G. Se encuentra pendiente resolución judicial

## B) Asuntos surgidos con posterioridad al acta nº 1 de esta Comisión:

  
UGT

  
CCOO

  
ALTERNATIVA-APLI



- Escrito presentado por UGT el 1/6/14, art. 71 del II Convenio Colectivo: Está resuelto por Sentencia judicial.
- Escrito presentado por UGT el 23/7/14, art. 61 del II Convenio Colectivo : Se presentó demanda de Conflicto Colectivo y el tema aún está pendiente de resolver.
- Escrito presentado por UGT el 28/01/2015 UGT, art. 73 del II Convenio Colectivo. Se presentó demanda de conflicto colectivo. Señalado el juicio para el día 22 de octubre.
- Escrito presentado por UGT el 13/2/2015 UGT sobre interpretación del Art. 24 del Convenio Colectivo: "Contratación de personal interino y eventual fuera del Banco de datos. Se mantiene.
- Escrito presentado por UGT el 7/4/2015. UGT sobre personal en excedencia voluntaria, nombrado directivo y pasado a situación de excedencia especial. Se mantiene.
- Escrito presentado por UGT el 6/7/2015 sobre interpretación del Art. 66 del II Convenio Colectivo en relación a la aplicación de trienios al personal que ha llegado al tope.
- Escrito presentado por el Comité de Empresa de Madrid el 16/7/2015, sobre interpretación del anexo IV del II Convenio Colectivo, Reglamento de la OSCRTVE, se pide a la parte social que solicite aclaración al Comité empresa, pues no está clara la petición.

No habiéndose tratado otros temas se cierra la sesión, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria, lo que yo como secretaria de la Comisión certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large signature. In the center, there is a signature with the word 'SECRETARIA' written below it. To the right, there are several signatures, including one with 'UGT' written below it, another with '66T' written below it, and a large signature with 'ALTERNATIVA MADRID' written vertically next to it. At the bottom right, there is a signature with 'CCOO' written below it.